



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9742228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

## POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA COLIMA A 26 DE AGOSTO DE 2023	Fianza No. 2352616-0000
Fiado: GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. DE C.V. *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD	Monto: \$779,534.10

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE AGOSTO DE 2023  
 DOMICILIO DEL FIADO: AGUSTIN YAÑEZ NO. 133, COLONIA LOMAS VERDES, C.P. 28017, COLIMA, COLIMA, MÉXICO  
 BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J MERCED CABRERA NO. 55 CENTRO, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28970

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. DE C.V. CON R.F.C. GCM161010S82 Y DOMICILIO EN AGUSTIN YAÑEZ NO. 133, COLONIA LOMAS VERDES C.P. 28017 COLIMA, COLIMA. POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FAISM-03-LPE-C/2023-VA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023. RELATIVO A: FAISM-23-003.- REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. PABLO SILVA GARCÍA TRAMO CALLE CÓNDOR A CALLE AV. J. MERCED CABRERA – VARIAS COLONIAS, VILLA DE ALVAREZ, COL. CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE: \$6,720,121.51 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 51/100 M.N.) MAS I.V.A. Y LA REPARACION DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA AUTORICE MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA. LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 11, 279, 282, 283, 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS ASI COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCION EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXÍGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. Y AL EFECTO LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PAGARA EN TERMINOS DE LEY.AOM/MIEG =FIN DE TEXTO=

### Fianzas y Seguros de la Mora

Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,  
 Col. Lomas de Circunvalación,  
 Colima, Col., C.P. 28010  
 fianzasyssegurosdelamora@hotmail.com

\*\*\*\*\*